

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de alineación en la calle Alfonso XI.

Segundo.—Determinar el tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- Coste previsto de la obra: 28.958,47 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (10 por 100): 2.895,85 euros.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 26.062,88 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El costo presupuestado tiene carácter de mera previsión. Al final se hará liquidación por el costo real.
- Aplicar conjuntamente como módulos de reparto:
 - a) Metros lineales de fachada: 25 por 100.
 - b) Superficie de la finca: 25 por 100.
 - c) Volumen edificable del inmueble: 25 por 100.
 - d) Valor catastral: 25 por 100.

Tercero.—Se aprueba definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la obra y se establece la cantidad a abonar que aparece en el anexo I.

Cuarto.—Notificar este acuerdo de forma individualizada a los beneficiarios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Exigir el pago anticipado de los importes de las contribuciones especiales, en función del importe previsto para una anualidad (100 por 100).

ANEXO I

Nº	FINCA	FACHADA	SUPERFICIE	VOLUMEN	VALOR	IMPORTE 1	IMPORTE 2	IMPORTE 3	IMPORTE 4	IMPORTE TOTAL
1	SULA SIGLO XXI S.L.	2,00	743,00	445,80	12.082,15	311,01	2.246,46	2.246,46	916,07	5.720,01
2	JUANA JUARISTI RAMOS	22,00	799,00	479,40	12.788,94	3.421,11	2.415,78	2.415,78	969,66	9.222,32
3	Mª DOLORES JUARISTI RAMOS	17,90	613,00	367,80	61.064,31	2.783,54	1.853,41	1.853,41	4.629,90	11.120,55
	TOTALES	41,90	2.155,00	1.293,00	85.935,40	6.515,65	6.515,65	6.515,65	6.515,63	26.062,88

Plazos de pago:

- Período voluntario: si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si la liquidación es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
- Período ejecutivo: de no ser atendido el pago en el período voluntario, se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación de los recargos que para el supuesto establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses legales que correspondan.

Formas de pago.—Mediante ingreso en las siguientes cuentas bancarias del Ayuntamiento:

- En “la Caixa”, ccc número 2100 4137 06 2200025583.
- En “Caja Madrid”, ccc número 2038 2883 11 6000698361.

Recursos: contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, “in fine”, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso-

administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navas del Rey, a 15 de julio de 2010.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/7.757/10)